

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00065
DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES
DEMANDADO: SOCOTRANS S.A.S. Y OTROS

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes las comunicaciones remitidas por la DIAN y que obran a folios 52 y 54 cd-1. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad respecto de la sociedad TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S., por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P., así mismo ríndase la información solicitada. **OFICIESE.**

Se reconoce personería al abogado **JULIAN FELIPE GALINDO ACERO** como apoderado judicial de la sociedad demandada **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.**, en la forma y términos del poder conferido.

Con fundamento en el inciso 2°, art. 301 del C.G.P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificada a la demandada **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.**, quien confirió poder, por conducta concluyente.

Secretaría remítasele vía correo electrónico a dicha parte copia del expediente digital, teniendo en cuenta lo anterior para contabilizar el término con que cuenta el aludido extremo para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.055 hoy 31 de mayo de 2022.

El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO